



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

• Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. N° 71/00, caratulado "s/SOLICITA INVESTIGACION EN EL AMBITO DEL I.S.S.P."; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha iniciado con motivo de una presentación realizada por el Sr. Carlos Alberto FULLANA y la Sra. Alejandra COTTA a través de la cual solicitan una investigación con relación a la denegatoria de una prestación por parte del INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 03 /01, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones originadas en una presentación realizada por el Sr. Carlos Alberto FULLANA y la Sra. Alejandra COTTA a través de la cual solicitan una investigación con relación a la denegatoria de una prestación por parte del INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA, ello de acuerdo a las razones expuestas en el exordio; concluyendo en que no ha existido irregularidad en tal accionar.-

ARTICULO 2°.- Hacer saber a las autoridades del INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA que deberán iniciar una investigación administrativa a los fines indicados en el Dictamen F.E. N° 03 /01, la que en su caso podrá derivar en la determinación de responsabilidades y aplicación de sanciones que correspondan; la remisión de las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia por posible perjuicio fiscal y/o la formulación de la pertinente denuncia penal ante la Justicia, a cuyo efecto se les remitirá fotocopia de la documentación de fs. 3/23 del Expte. F.E. N° 71/00.-

ARTICULO 3°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° **03/01**, notifíquese al Instituto de Servicios Sociales de la Provincia y a los denunciantes. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 05/01.-

Ushuaia, 17 ENE 2001



VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur